



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

CESION DEL CONTRATO

CESION DEL CONTRATO DE PRESTACION SERV. PROFESIONALES No. 190283-0-2019 DEL 27 DE MAYO DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA Y LILIANA BASTIDAS LINARES.

LILIANA BASTIDAS LINARES, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **52.514.816**, quien para los efectos de la presente acta se denominará **EL(LA) CEDENTE**, y por otra, **GRISelda USECHE MEDINA**, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **41.750.115**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL(LA) CESIONARIO(A)**, por la presente dejamos constancia de la cesión del contrato de **PRESTACION SERV. PROFESIONALES No. 190283-0-2019 del 27 DE MAYO DE 2019**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que, entre la **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA y LILIANA BASTIDAS LINARES**, se suscribió el contrato de **PRESTACION SERV. PROFESIONALES No. 190283-0-2019 del 27 DE MAYO DE 2019**, cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales a la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá D.C, en el marco de los asuntos de su competencia y de acuerdo a la normatividad vigente con el fin de realizar las actividades necesarias para la depuración y actualización normativa del periodo 2015-2018." por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$53,864,000.00)**. 2) Que el(a) contratista **LILIANA BASTIDAS LINARES**, mediante escrito No. **2019IE9877 del 11 DE JULIO DE 2019**, solicitó al supervisor la terminación anticipada o cesión del contrato por motivos personales, toda vez que no le es posible seguir ejecutando el contrato de prestación de servicios profesionales. 3) Que **ARLEZ DONELLY MOGOLLÓN ZUÑIGA**, supervisor del contrato en mención por memorando con radicado **2019EE11698 del 29 DE JULIO DE 2019**, concedió la cesión del contrato de **LILIANA BASTIDAS LINARES** a favor de **GRISelda USECHE MEDINA**, señalando que no hay detrimento alguno para la entidad y la cesionaria cumple con los requisitos exigidos para el desarrollo del objeto del contrato en mención. 4) Que la estipulación contractual número veintinueve (29) del contrato de **PRESTACION SERV. PROFESIONALES No.190283-0-2019 del 27 DE MAYO DE 2019**, estableció lo siguiente: "El contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO-SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, pudiendo este negar la autorización de cesión o del subcontrato." 5) Que previstas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: PRIMERA: **EL(LA) CEDENTE** cede a favor del **CESIONARIO(A)** y este recibe en el actual estado financiero y contractual las acciones, privilegios, obligaciones y beneficios legales inherentes a la naturaleza del contrato de **PRESTACION SERV. PROFESIONALES No. 190283-0-2019 del 27 DE MAYO DE 2019**. SEGUNDA: El servicio será prestado por parte del cesionario(a) a partir de la suscripción del "acta de iniciación de el(la) cesionario(a)", documento que deberá ser elaborado por el supervisor del contrato. No obstante, la fecha de terminación del contrato **190283-0-2019 del 27 DE MAYO DE 2019** será la inicialmente pactada. TERCERA: En caso de generarse saldos como consecuencia de la presente cesión, estos serán relacionados en el informe final o el acta de liquidación según corresponda. CUARTA: **GARANTIA UNICA**: **EL(LA) CESIONARIO(A)** se compromete a constituir a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía única que avalará los conceptos previstos en la estipulación contractual o cláusula octava (8) del contrato de **PRESTACION SERV. PROFESIONALES No. 190283-0-2019 del 27 DE MAYO DE 2019**. QUINTA: **EL(LA) CESIONARIO(A)**

Emp



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

CESION DEL CONTRATO

acepta y se compromete a cumplir el contrato de PRESTACION SERV. PROFESIONALES No. 190283-0-2019 del 27 DE MAYO DE 2019, de conformidad con los estudios previos y demás documentos expedidos por Secretaría Distrital de Hacienda en desarrollo del contrato. SEXTA: La cesión no causa erogación adicional a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. En señal de conocimiento de la presente cesión se firma a los 31 JUL 2019.

LILIANA BASTIDAS LINARES
EL CEDENTE

GRISelda USECHE MEDINA
EL CESIONARIO

ELDA FRANCY VARGAS BERNAL
Director(a) de Gestión Corporativa

@mpp

31/07/2019

